

CONSTANCIA: Manizales, 16 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora juez el oficio 1639 del 2 de noviembre de 2023 procedente del Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira - Risaralda, para pronunciarse sobre el embargo de remanentes ordenado por el mencionado Despacho. Se deja constancia que fue aportado el pago de la inscripción del embargo del automotor **PLACAS ESU162**, no obstante, la oficina de tránsito de Pereira no ha dado respuesta a la inscripción del embargo.

Sírvase proveer.



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se informe al Juzgado Quinto Civil Municipal de Pereira Risaralda que el embargo de remanentes y/o bienes que se puedan desembargar a la señora KERLY XIOMARA HIDALGO CRUZ, dentro del proceso ejecutivo que en este Juzgado le adelanta el señor JUAN JOSÉ VELASQUEZ MARIN, surte efectos los efectos esperados del artículo 466 del C.G.P., para el siguiente proceso:

CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA: KERLY XIOMARA HIDALGO CRUZ
RADICADO: 66001400300520230098100
JUZGADO: QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA – RDA.

Se requiere a la parte demandante para que allegue el CERTIFICADO ACTUALIZADO DEL AUTMOTOR **PLACAS ESU162** expedido por la SECRETRARIA DE MOVILIDAD DE PEREIRA – RISARALDA., previamente a ordenar la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÀNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64bc3c25cdeae7c483783eee1f98a5785c286f2323fe990e3516bc34e656f1f**

Documento generado en 16/11/2023 07:10:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>